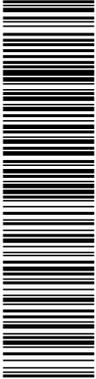


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto aprobación pliegos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FY8RC-H0EIU-K656Y Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/08/2023 13:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/08/2023 14:38	ESTADO FIRMADO 04/08/2023 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9303035 FY8RC-H0EIU-K656Y 760B073C0827A0B4A2437C9D200D572A6E8188AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN PEDRO IZQUIERDO CASQUERO

ASUNTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y OTROS TRABAJOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A ATENDER DISTINTOS EVENTOS FESTIVOS PROGRAMADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TÓMBOLA DEL CRISTO Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2023.
EXpte. NÚMERO: 29/23.

Hechos

Primero.- Por resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana suscrita en fecha 1 de agosto de 2023, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa para el suministro e instalación de alumbrado ornamental y otros trabajos eléctricos destinados a atender distintos eventos festivos programados por este Ayuntamiento para la celebración de la Tómbola del Cristo y de las Fiestas Patronales de 2023.

Segundo.- Considerando el informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, así con el de fiscalización emitido por la Viceintervención General del Ayuntamiento, obrantes en el expediente.

Tercero.- No estando prevista la celebración de otra Junta de Gobierno Local hasta el próximo día 9 de agosto de 2023, procede no obstante la continuación de la tramitación del expediente sin dilaciones indebidas dadas las fechas en que nos encontramos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-I-

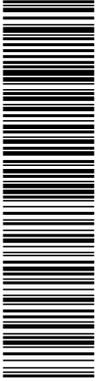
De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto aprobación pliegos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FY8RC-H0EIU-K656Y Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/08/2023 13:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/08/2023 14:38 ESTADO FIRMADO 04/08/2023 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9303035 FY8RC-H0EIU-K656Y 769E073C0827A0BA2437C9D20D0572A8E8188AF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de 26 de enero de 2021.

-II-

El Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público preceptúa que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancia de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Visto cuanto antecede y la legislación aplicable, esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Ordenamiento Jurídico,

Resuelve:

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto, al no estar prevista la celebración de la misma hasta el próximo día 9 de agosto de 2023.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de alumbrado ornamental y otros trabajos eléctricos destinados a atender distintos eventos festivos programados por este Ayuntamiento para la celebración de la Tómbola del Cristo y de las Fiestas Patronales de 2023, por procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto máximo de licitación de 44.870,77 euros a la baja, más el IVA correspondiente, un plazo de duración desde la formalización del contrato hasta la finalización de las Fiestas Patronales, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, que han sido firmados electrónicamente con códigos de validación JASJ8-BRPO9-7QO53, 2N8JI-CDMOY-GRM2D y XAIRF-NYVUC-FAFBF respectivamente.

Tercero.- La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2023. Todo ello de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente.

Cuarto.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 135.1 y 159 apartados 2 y 3 de la LCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante, por término de 15 días naturales, contados desde la publicación del referido anuncio.

Sexto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en los artículos 63.3.a) y 117.1 de la LCSP.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Decreto aprobación pliegos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FY8RC-H0EIU-K656Y Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/08/2023 13:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/08/2023 14:38	ESTADO FIRMADO 04/08/2023 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 929035 FY8RC-H0EIU-K656Y 760E073C0827A0BA2437C9D200D572A6E8188AF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=58&idforma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal.

Octavo.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

Noveno.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se expide en Villaviciosa de Odón, a la fecha que consta en la firma electrónica.

Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente.
Doy fe, El Secretario General,

